

TARIFAS SECTOR HOTELERO 2025

1. TARIFAS POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS, DIRECTAMENTE O CONTENIDOS EN GRABACIONES, CANALES O PROGRAMAS EXCLUSIVAMENTE SONOROS O NO EXCLUSIVAMENTE SONOROS, EN LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.

CATEGORÍA	*	**	***	****	*****
	€ Mes 2025				
Total € hasta 50 habitaciones y mes	11,22	13,22	24,37	36,20	59,96
Total € por cada 25 habitaciones más o fracción	5,22	5,99	11,22	16,10	25,93

La presente tarifa incluye la comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos en las siguientes dependencias y actividades de los establecimientos hoteleros:

- . Las habitaciones del hotel;
- . Las dependencias comunes tales como vestíbulos, salones de TV, de espera, de estar, pasillos, escaleras, ascensores, piscinas, jardines;
- . Los bares, las cafeterías y los restaurantes;
- . Los gimnasios siempre que (a) sean de uso exclusivo de los huéspedes, (b) estén integrados en la explotación hotelera y no sean objeto de una explotación económica independiente, diferenciada y ajena al establecimiento hotelero, y (c) no se realice publicidad de estos locales diferenciada del hotel ni en el exterior del recinto hotelero ni a través de cualquier otro medio de comunicación existente;
- . Actividades de animación.

2. TARIFAS POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS EN BAILES CELEBRADOS CON MOTIVO DE BODAS, BANQUETES, BAUTIZOS, COMUNIONES Y ACTOS SOCIALES DE ANALOGA NATURALEZA.

€ Mes 2025	Hasta 27 eventos año	De 28 a 47 eventos año	Desde 48 eventos año
Hasta 200 personas	125,57	160,68	178,60
De 201 a 350 personas	170,77	218,54	242,91
De 351 a 500 personas	207,11	265,05	294,56
De 501 a 650 personas	234,56	300,12	333,57
De 651 a 800 personas	253,08	323,84	359,92
De 801 a 950 personas	262,71	336,17	373,63
Mas de 950 personas	263,44	337,12	374,71

Para cada tramo, el establecimiento abonará doce mensualidades anuales, con independencia del número de eventos que se celebre en cada uno de los meses.

Aquellos hoteles que no declaren correctamente el tramo que les corresponda deberán abonar los derechos correspondientes a la tarifa máxima.

3. TARIFAS POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS, DIRECTAMENTE O CONTENIDOS EN GRABACIONES, CANALES O PROGRAMAS EXCLUSIVAMENTE SONOROS, EN BAILES CELEBRADOS EN OCASIONES TALES COMO LA NOCHE DE FIN DE AÑO, LA NOCHE DE REYES, LOS CARNAVALES, HALLOWEEN Y SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ORGANIZADOS POR EL PROPIO HOTEL, SE HAGA PUBLICIDAD COMERCIAL DE LOS MISMOS Y TENGAN UN PRECIO PROPIO INDIVIDUALIZADO.

CATEGORIA	€ Noche 2025
Hoteles de 1*	97,88
Hoteles de 2*	195,73
Hoteles de 3*	286,72
Hoteles de 4*	312,37
Hoteles de 5*	338,84

Las presentes tarifas serán también de aplicación en Hospitales, Sanatorios, Clínicas y establecimientos similares, siendo equiparados estos establecimientos a hoteles de tres estrellas.

Igualmente, a los efectos de la aplicación de estas tarifas, los establecimientos que se reseñan a continuación tendrán la siguiente equiparación:

Hoteles-Apartamentos Lujo	Hotel de 4*	Moteles de 1ª	Hotel de 3*
Hoteles-Apartamentos de 1ª	Hotel de 3*	Moteles de 2ª	Hotel de 2*
Hoteles-Apartamentos de 2ª	Hotel de 2*	Moteles de 3ª	Hotel de 1*
Hoteles-Apartamentos de 3ª	Hotel de 1*		